

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día 24 de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPAC), ubicadas en calle 21, número 418, por 22 y 22A, manzana 14, Ciudad Industrial, se celebró la Sesión de Instalación de la Autoridad Garante del IEPAC.

En atención a la convocatoria de la Secretaría Técnica de la Autoridad Garante del IEPAC, asistieron: el Mtro. Mario Alberto González Nájera, Titular del OIC, Titular de la Autoridad Garante del IEPAC e Invitado de Honor; el C.P. Raymundo Devary López Espositos, Coordinador del Área de Auditoría del OIC y Presidente de la Autoridad Garante del IEPAC; la Mtra. Lourdes Ileana Millán Rosado, Jefa de Departamento de Autoridad Substanciadora, Responsable del Área de Procedimientos y Medios de Impugnación; la Mtra. Ana Lidia Hernández Calderón, Jefa de Departamento de la Autoridad Investigadora, Responsable del Área de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación y enlace autorizado; así como, la C.P. Neify Johana May Jon, Jefa de Departamento de Auditoría y designada como suplente de la Secretaria Técnica de la Autoridad Garante del IEPAC.

En cumplimiento a los artículos 9, 10, 11 y 13 fracción I, de los Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán se procedió de la siguiente forma:

**I. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL TITULAR DEL OIC Y TITULAR DE LA AUTORIDAD GARANTE**

En su carácter de Titular de la Autoridad Garante del IEPAC, el Mtro. Mario Alberto González Nájera agradeció a las personas presentes su asistencia e hizo énfasis en la trascendencia de las atribuciones conferidas al OIC en el IEPAC como Autoridad Garante, instruyó al nuevo órgano colegiado a desempeñar sus funciones con estricto apego a la legalidad y a todos los principios rectores del servicio público.

Acto seguido, el Presidente indicó a la Secretaria Técnica de la Autoridad Garante, que efectuara el pase de lista e informara si existía quórum legal para celebrar la sesión de instalación.

Verificado el quórum legal, el Presidente declaró formalmente instalado el Pleno de la Autoridad Garante del IEPAC, por lo que se procedió al desarrollo de los siguientes puntos del orden del día.

## II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, con apoyo de la Secretaria Técnica, sometió a consideración de las personas integrantes de la Autoridad Garante el proyecto de Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad en votación económica.

## III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL IEPAC

Posteriormente, instruyó a la Secretaria Técnica que presentara el Acuerdo de la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se expiden los Lineamientos que regulan las sesiones de la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Técnica los sometió a consideración de las personas integrantes de la Autoridad Garante, quienes los aprobaron por a unanimidad en votación económica.

Al efecto, el Presidente instruyó a la Secretaria Técnica llevar a cabo las acciones pertinentes para la publicación de los Lineamientos en la página de internet institucional en el apartado del Marco Normativo.

## IV. INFORME DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Enseguida, el Presidente instruyó a la Secretaria Técnica que se rindiera el informe del Área de Procedimientos y Medios de Impugnación (APMI) referente al estado que guardan los asuntos competencia de esta Autoridad Garante con motivo de la transferencia realizada por el extinto Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, así como las gestiones realizadas con la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGY) y Transparencia para el Pueblo de Yucatán (TPPY) para la correcta operatividad de este órgano colegiado, además del estatus general que guardan los expedientes, tanto transferidos como presentados directamente ante esta instancia.

Concluida la presentación, el Presidente dio espacio a que las personas integrantes de la Autoridad Garante vertieran comentarios sobre el informe.

Al respecto, el enlace autorizado ante las instituciones informa que se han hecho todas las gestiones necesarias para la correcta operación de los aplicativos de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que requiere esta Autoridad Garante.

Además, destacó que las gestiones, los resultados y el seguimiento correspondiente están debidamente documentados, y que esta Autoridad Garante ha operado atendiendo las instrucciones de la SABGY y TPPY.

En ese tenor, el Presidente instruyó al APMI, dar continuidad a los trabajos y gestiones para la conclusión exitosa de los procesos de transferencia y correcto funcionamiento de

los aplicativos de la PNT necesarios para el ejercicio de las atribuciones de esta Autoridad Garante.

De igual forma, el Presidente sometió a consideración de las demás personas integrantes, como punto de acuerdo, que el APMI informara en las siguientes sesiones ordinarias de esta Autoridad Garante sobre los avances en las gestiones ya aludidas, hasta su conclusión.

Por lo tanto, las personas integrantes de la Autoridad Garante tomaron conocimiento del informe del Área de Procedimientos y Medios de Impugnación.

Asimismo, acordaron, por unanimidad de votos, que el APMI informe en las siguientes sesiones ordinarias a este órgano colegiado sobre los avances en las gestiones pertinentes para concluir con la transferencia de asuntos por parte de la SABGY y TPPY a esta Autoridad Garante, así como para la correcta operación de los aplicativos de la PNT.

#### V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA AUTORIDAD GARANTE

Para el siguiente punto del orden del día, el Presidente instruyó a la Secretaria Técnica que expusiera el Plan de Trabajo 2026 para la Autoridad Garante del IEPAC, sin que se presentara observación alguna por parte de las personas integrantes de este cuerpo colegiado; por lo que fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

#### VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA AUTORIDAD GARANTE EN 2026.

A continuación, la Secretaria Técnica presentó el calendario de sesiones ordinarias de la Autoridad Garante para el año 2026, tras lo cual el Presidente solicitó a los presentes manifestaran si existía alguna observación, sin que existiera manifestación alguna; por lo que fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

#### VII. ASUNTOS GENERALES

Por instrucción del Presidente de la Autoridad Garante, la Secretaria Técnica informó que no se registró la inclusión de asuntos generales.

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban, por unanimidad, los Lineamientos que regulan las sesiones de la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se ordena su publicación en la página de internet del IEPAC, en el apartado del Marco Normativo.

SEGUNDO. Se aprueba, por unanimidad, que EL APMI informe en las siguientes sesiones ordinarias sobre las gestiones para concluir la transferencia de expedientes por parte de la SABGY y TPPY, así como para la correcta operación de los aplicativos de la PNT a cargo de esta Autoridad Garante.

TERCERO. Se aprueba, por unanimidad, el Plan de Trabajo de la Autoridad Garante para el año 2026.

CUARTO Se aprueba, por unanimidad, el calendario de sesiones ordinarias de la Autoridad Garante para 2026.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Sesión de Instalación de la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, siendo las quince horas con treinta y tres minutos del 24 de marzo de 2026.



Mtro. Mario Alberto González Nájera  
Titular del Órgano Interno de Control  
Titular de la Autoridad Garante del IEPAC



C.P. Raymundo Devary López Espositos  
Coordinador del Área de Auditoría del OIC-  
Presidente de la Autoridad Garante del  
IEPAC



Mtra. Ana Lidia Hernández Calderón  
Jefa de Departamento de la Autoridad  
Investigadora-Responsable del Área de  
Verificación, Políticas de Transparencia y  
Capacitación- Enlace autorizado



Mtra. Lourdes Ileana Millán Rosado  
Jefa de Departamento de Autoridad  
Substanciadora-Responsable del Área de  
Procedimientos y Medios de Impugnación



C.P. Neify Johana May Jon  
Jefa de Departamento de Auditoría -  
Suplente de la Secretaria Técnica de la  
Autoridad Garante del IEPAC.

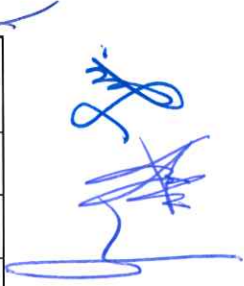


**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026  
AUTORIDAD GARANTE OIC IEPAC**

Fundamento Artículo 11 LREDAAG	Actividad	Objetivo	Méza	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Area Resp.
Fracción I. Interpretar los ordenamientos derivados de la Ley de Transparencia, de la Ley de Datos Personales y de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su carácter de Autoridad Garante.	Realizar el estudio de la normatividad aplicable en la materia de transparencia y datos personales.	Aplicar correctamente las disposiciones normativas de la materia en calidad de Autoridad Garante.	Garantizar el estricto apego al principio de legalidad, generando confianza en la ciudadanía.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Todas
Fracción II. Emitir criterios de interpretación vinculantes para el Instituto, que deriven de lo resuelto en los recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y el ejercicio de derechos ARCO.	Realizar el estudio del sentido de las resoluciones emitidas en los recursos de revisión y los criterios utilizados en su fundamento y motivación.	Identificar existencia de similitud en casos y elementos constantes en los criterios de las resoluciones emitidas en los recursos de revisión en materia de transparencia y protección de datos personales.	Determinar si existen o no durante el periodo anual, criterios de interpretación vinculantes, para realizar su publicación.										X			AMPI
Fracción III. Recibir, substanciar y resolver los Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública y ejercicio de derechos ARCO.	Atender los Recursos de Revisión interpuestos ante la Autoridad Garante del IEPAC.	Dar atención en tiempo y forma a la interposición de Recursos de Revisión en materia de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO.	Garantizar el ejercicio de los derechos en la materia a través de la interposición de Recursos de Revisión en los plazos establecidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	AMPI
Fracción IV. Imponer medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como Autoridad Garante del Instituto.	Estudio de la procedencia de imposición en medios de apremio.	Imponer medidas de apremio de manera fundada y motivada para garantizar el correcto ejercicio de los derechos en materia de transparencia y protección de datos personales.	Hacer cumplir las determinaciones emitidas como Autoridad Garante.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	AMPI
Fracción V. Establecer las políticas de transparencia en el Instituto con sentido social, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad de Transparencia.	Reunión de Trabajo con la Unidad de Transparencia para el estudio de propuestas de políticas de transparencia con sentido social.	Determinar la viabilidad de la implementación en políticas de transparencia con sentido social e impulsar que las mismas se establezcan en el IEPAC.	Contribuir a fortalecer el ejercicio de los derechos en materia de transparencia.								X					AMPI
Fracción VI. Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como fomentar la cultura de la transparencia, en los términos de las leyes en la materia.	Capacitar al personal del IEPAC en materia de transparencia y protección de datos personales.	Que el personal adscrito al IEPAC conozca el marco normativo aplicable a su Autoridad Garante, promoviendo las bases jurídicas en materia de transparencia y protección de datos personales.	Lograr la capacitación del 100 % del personal adscrito al IEPAC en materia de transparencia y protección de datos personales aplicables a la autoridad.										X			AV/PTC
Fracción VII. Suscribir convenios con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, autoridades garantes, el Instituto y particulares, para el ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Garante del Instituto.	Realizar estudio de identificación de posibles celebraciones de convenios con la SA y BG del Estado de Yucatán, el Instituto y particulares.	Identificar procedencia y viabilidad de celebración de convenios que contribuyan al ejercicio de atribuciones como Autoridad Garante.	Celebrar convenios que contribuyan al ejercicio de las atribuciones como Autoridad Garante.							X						AV/PTC
VIII. Participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos con organismos internacionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Requerir información a las instancias conducentes respecto de foros, reuniones, eventos o convenciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Lograr la participación en foros, reuniones, eventos, convenciones o congresos.	Conocer las actualizaciones, criterios, doctrina o propuestas que contribuyan a mejorar el ejercicio de derechos en materia de transparencia y protección de datos personales.											X		AV/PTC

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026  
AUTORIDAD GARANTE OIG IEPAC**

Fundamento Artículo 11 LREDAAG	Actividad	Objetivo	MiEPA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Area Resp.
XI. Verificar de oficio o a petición de las personas particulares, el cumplimiento que el Instituto debe dar al Título Quinto de la Ley General de Transparencia, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Transparencia.	a) Realizar la verificación de oficio de forma semestral, mediante el procedimiento de previsto en los Lineamientos aplicables. b) A petición de particulares, verificar el cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, mediante denuncia prevista en los Lineamientos de la materia e interpuesta por particulares.	Contribuir al correcto y puntual cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia por parte del IEPAC en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Garantizar el acceso a la ciudadanía el acceso a la información pública correspondiente al IEPAC en la Plataforma Nacional de Transparencia.	b) X	b) X	b) X	b) X	b) X	a) y b) b) X	b) X	b) X	b) X	b) X	b) X	a) y b) b) X	AVPTC
XII. Coordinar con la Unidad de Transparencia del Instituto el establecimiento de las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad, procurando que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.	Reunión de Trabajo con la Unidad de Transparencia para el estudio de propuestas con el objeto de facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad, procurando que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.	Determinar la viabilidad de la implementación de las propuestas.	Implementar medidas que contribuyan a facilitar el acceso y búsqueda de la información en materia de transparencia para toda la ciudadanía.										X			AVPTC
XIII. Recibir, substanciar y resolver las denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Instituto.	Atender las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia inapuestas ante la Autoridad Garante del IEPAC.	Vigilar el cumplimiento del IEPAC como sujeto obligado en materia de transparencia.	Garantizar el ejercicio de los derechos en materia de Transparencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	AVPTC
XIV. Solicitar a la Unidad de Transparencia el reporte sobre las acciones de implementación de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que la Autoridad Garante del Instituto determine.	Requerir reporte cuatrimestral respecto a las acciones de implementación de las disposiciones en la materia de transparencia y datos personales.	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al Instituto como sujeto obligado.	Contribuir al debido cumplimiento del IEPAC respecto a la normatividad en materia de transparencia y datos personales.				X				X				X	AVPTC
XV. Solicitar al Comité de Transparencia del Instituto los datos necesarios para la elaboración del informe anual.	Requerir al Comité de Transparencia un informe de actividades realizadas durante la anualidad.	Vigilar el cumplimiento del IEPAC como sujeto obligado en materia de transparencia y datos personales.	Contribuir al debido cumplimiento del IEPAC respecto a la normatividad en materia de transparencia y datos personales.												X	AVPTC
XVI. Emitir los instrumentos normativos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, informando al Titular del Órgano Interno de Control, para que en su caso le comunique al Consejo General del Instituto dicha expedición.	Realizar estudio y análisis de la normatividad de la materia.	Identificar la existencia de necesidad de elaboración de nuevos instrumentos normativos en la materia, para el cumplimiento de atribuciones como Autoridad Garante, informando al TOIC.	Emitir instrumentos necesarios para el correcto ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del IEPAC.	X												APMI - AVPTC
XVII. Validar las fracciones del artículo 65 de la Ley General de Transparencia que le resultan aplicables al Instituto, previamente informadas por este.	Realizar análisis de fracciones del artículo 65 de la Ley General de Transparencia que son aplicables al IEPAC.	Corroborar la aplicabilidad de fracciones reportadas por el IEPAC.	Verificar la aplicabilidad de fracciones de Transparencia al IEPAC.			X										AVPTC
XVIII. Llevar a cabo la defensa jurídica en los juicios que se promuevan en contra de sus determinaciones y resoluciones que emita en los procedimientos y recursos administrativos que subsistan como Autoridad Garante del Instituto, en los términos que las leyes aplicables señalen.	Realizar las actuaciones necesarias para defensa jurídica de las determinaciones y resoluciones emitidas por la Autoridad Garante del IEPAC.	Hacer prevalecer la certeza jurídica del ejercicio y desempeño de la Autoridad Garante del Instituto.	Fortalecer el apego a la legalidad y correcta actuación como Autoridad Garante.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	AMPI - AVPTC







## CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2026

### AUTORIDAD GARANTE OIC IEPAC

Fundamento	Sesión Ordinaria	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Lineamientos de las Sesiones de la Autoridad Garante del IEPAC, Artículo 11. La Autoridad Garante celebrará sesiones ordinarias de manera trimestral, de acuerdo con el calendario que esta apruebe anualmente.	Primera			31 - Oficinas de la AG IEPAC									
	Segunda						15 - Oficinas de la AG IEPAC						
	Tercera									14 - Oficinas de la AG IEPAC			
	Cuarta												04 - Oficinas de la AG IEPAC

*(Handwritten signatures in blue ink)*